

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000143

NUMERO DE PROVEEDOR:50007340 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000007

Table with 6 columns: CODIGO PRODUCTO, DESCRIPCION DE LA MERCADERIA, UNIDAD DE PRESENTACION, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, VALOR TOTAL. Row 1: 7011085, CATETER VENOSO7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, UN, 2,936, \$ 19.800000, \$ 58,132.800000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CATETER VENOSO7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 DE 16
DESCRIPCION COMERCIAL: Catéter venoso 7 fr de 3 vias, 20 cm de longitud, con una vía de 16 G y dos vías de 18 G, con introductor, aguja, dilatador, guía metálica punta en "J" y dispositivos de
MARCA DEL PRODUCTO: INTRA
MODELO : REF. 323027
GARANTIA DE FABRICA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ISSS
FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS, DE OCCIDENTE Y DE ORIENTE.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA
TIPO: CATETER
COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:

Catéter venoso 7 Fr de 3 vias, 20 cm de longitud, con una vía de 16 G y dos vías de 18 G, con introductor, aguja, dilatador, guía metálica punta en "J" y dispositivos de fijacion a piel, estéril. (Ref. 323027). Vencimiento: No menor a 24 meses a partir de la entrega en el ISSS. Forma de entrega aceptada por usuario: 1a entrega 20 días hábiles después de firmada la orden de compra (Alm. de Insumos Médicos 1,659 Unidades; Almacén de Occidente 199 Unidades); 2a entrega 60 días calendario después de la primera entrega (Alm. de Insumos Médicos 894 Unidades, Almacén de Occidente 59 Unidades). Única entrega Almacén de Oriente 20 días hábiles después de firmada la orden de compra (125 Unidades). Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/17 después de su legalización. Insumo en trámite de registro sanitario bajo PIM 7462014. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 58,132.800000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de Pág 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE Marzo de 2017

Signature of Safir Land, S.S.S. Delegada. Circular stamp: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, DELEGADA.

[REDACTED] CONTRATISTA



[REDACTED] 09:35 a.m.



OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000143

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000007 "CONTRATACIÓN DE CATETER VENOSO 7 FR DE 3 VÍAS, 20-30 CM DE LONGITUD"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente



Recibo original de ANEXO I

15/03/2017

09:35 a.m.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofia Lopez



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000143**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000007 "CONTRATACIÓN DE CATÉTER VENOSO 7 FR DE 3 VIAS, 20-30 CM DE LONGITUD"**

iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del Contrato según Solicitud de Pedido serán los Jefes de los Almacenes de Insumos Médicos, de Occidente y de Oriente

IBONILLA

Racibí original de ANEXO I



09:35 a.m.



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

Lic. Sofía Lorena de Rivas